



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2020-MPCP

Pucallpa, 10 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Expediente Externo N° 33167-2020 que contiene el escrito S/N de fecha 18 de setiembre del 2020, el Informe N° 163-2020-GIO-SGOSLA-MGA de fecha 24 de setiembre del 2020, el Informe N° 1254-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 24 de setiembre del 2020, el Informe Legal N° 717-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de noviembre del 2020, el Informe Legal N° 723-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 09 de noviembre del 2020, el Proveído N° 089-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 10 de noviembre de 2020, referente al Acuerdo N° 089-2020 adoptado en Sesión Ordinaria N° 021-2020 (modalidad virtual – no presencial) de 09 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo el artículo 41° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante escrito S/N de fecha 18 de setiembre del 2020, la ciudadana Maria Ysabel Chorres Fuster, hace manifiesta a la entidad edil, su intención de otorgar en donación el predio inscrito a su favor, ubicado en el Lote de Terreno N°8 Manzana H del Asentamiento Humano "Asociación de Moradores Luz Divina", Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, inscrito en la Partida N°11090611 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa,

Que, mediante Informe N° 254-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 24 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Obras, se derive la documentación al área que corresponda para dar el trámite respectivo al escrito descrito en el considerando anterior, ello a fin de que se proceda con la construcción de una cámara de bombeo auxiliar en la ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12 – Pucallpa Distrito de Manantay – Coronel Portillo – Ucayali", asimismo, mediante Informe N°103-2020-MPCP-GAT.SGFP-RRM de fecha 29 de octubre del 2020, el especialista en Saneamiento Físico de Predio Urbano de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad, recomienda derivar el presente expediente al Concejo de Regidores para su aprobación,

Que, mediante Informe Legal N° 717-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de noviembre del 2020, ampliado y complementado con Informe Legal N° 723-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 19 de noviembre del 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente que el Concejo Municipal de Coronel Portillo, acepte la transferencia en calidad de donación del predio ubicado en el Lote de Terreno N°8 Manzana H del Asentamiento Humano "Asociación de Moradores Luz Divina", Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, inscrito en la Partida N°11090611 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el mismo que cuenta con las siguientes características:

Lote N°08 de la Mz. "H" – Asociación de Moradores Luz Divina - Partida Electrónica N° 11090611.

- POR EL FRENTE : 10.00 ML CON LA CALLE CABO PANTOJA
- POR LA DERECHA : 29.96 ML CON EL LOTE N°07.
- POR LA IZQUIERDA : 29.97 ML CON EL LOTE N°09



➤ POR EL FONDO : 10 00 ML CON EL LOTE N°11.
 PERÍMETRO : 793.93 ML.
 ÁREA : 299.64 M2.

Precio del terreno por m² (según precio arancelario)
 Área del terreno 299.64 m² x (Valor arancelario) S/ 36.00
 Sub-Total S/ 10 787.04
Valor del terreno S/ 10,787.04

Asimismo, el referido informe indica que la aceptación de la transferencia en calidad de donación del predio sub materia, tendrá como propósito la construcción de una cámara de bombeo auxiliar en la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12 - Pucallpa, Distrito de Manantay - Coronel Portillo - Ucayali";

Que, en Sesión Ordinaria N° 021-2020 (modalidad virtual - no presencial) de fecha 09 de noviembre del 2020, el Concejo Municipal de Coronel Portillo, por mayoría de votos del número legal de sus miembros acordó aceptar la donación del lote descrito en el cuarto considerando, acuerdo que fue comunicado por la Gerencia de Secretaría General mediante Provelido N° 089-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 10 de noviembre del 2020, en mérito al Acuerdo N° 089-2020 del acta de la referida sesión;

Que, las donaciones que realizan personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solo se encuentran reguladas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con relación al órgano que las aceptan y a la exoneración a las que se encuentran sujetas, siendo así que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° Inc. 20 de la Ley en comento, es atribución del Concejo Municipal: **"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**; asimismo, en el Artículo 64° de la Ley antes descrita se encuentra previsto que: **"(...) Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero"**;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 089-2020 adoptado en Sesión Ordinaria N° 021-2020 (modalidad virtual - no presencial), por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 717-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la transferencia en calidad de donación del predio ubicado en el Lote de Terreno N°8 Manzana H del Asentamiento Humano "Asociación de Moradores Luz Divina", Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, inscrito en la Partida N°11090611 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el mismo que cuenta con las siguientes características:



Lote N°08 de la Mz. "h" – Asociación de Moradores Luz Divina - Partida Electrónica N° 11090611.

➤ POR EL FRENTE	10.00 ML CON LA CALLE CABO
➤ PANTOJA	
➤ POR LA DERECHA	29.96 ML CON EL LOTE N°07.
➤ POR LA IZQUIERDA	29.97 ML CON EL LOTE N°09
➤ POR EL FONDO	10.00 ML CON EL LOTE N°11.
PERIMETRO	793.93 ML.
ÁREA	299.64 M2.

Precio del terreno por m² (según precio arancelario)

Área del terreno 299.64 m ² x (Valor arancelario)	S/ 36.00
Sub Total	S/ 10,787.04
Valor del terreno	S/ 10,787.04

La aceptación de la transferencia en calidad de donación del predio sub materia, tendrá como propósito la construcción de una cámara de bombeo auxiliar en la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Sector 2 – Pucallpa, Distrito de Manantay – Coronel Portillo – Ucayali"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras así como a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en lo que les compete, el cumplimiento del presente acuerdo y la realización de las acciones necesarias para la formalidad jurídica que el acto de donación requiere.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.municportillo.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segurdo Lechidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL